

ROBLEDOLLANO

ANUNCIO. Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local y de Secretario titular y suplente de dicho órgano

Con fecha 23/12/2015, se ha dictado Resolución con el siguiente tenor:

RESULTANDO que el Pleno Municipal, reunido en sesión ordinaria celebrada en fecha 30/11/2015, en ejercicio de la potestad de auto-organización que el artículo 4.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), reconoce a esta Entidad, adoptó el Acuerdo de constituir la Junta de Gobierno Local así como la delegación de competencias delegables del Pleno en dicho órgano.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

- D. MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ ARENAS.
- D. ALFONSO CIEZA CURIEL.
- D. JUAN ANTONIO GARCÍA MATEOS.

SEGUNDO: Nombrar concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local a la integrante de la misma D. Alfonso Cieza Curiel y suplente a D. Juan Antonio García Mateos.

SEGUNDO. Nombrar portavoz de la Junta de Gobierno Local a D. Miguel Ángel Muñoz Arenas y portavoz adjunto a D. Alfonso Cieza Curiel.

TERCERO. Corresponderá al Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local designada, redactar las actas de las sesiones y certificar sobre sus acuerdos.

CUARTO. Nombrar al funcionario de de Administración local con habilitación de carácter nacional, D. Alejandro E. Veiga Floriano, Secretario-Interventor de esta Corporación Local, como titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

CUARTO. Comunicar esta Resolución a todos Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

TERCERO: Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asimismo, se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Robledollano (robledollano.sedelectronica.es), mediante su inserción en su Tablón de Anuncios.

SEXTO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión ordinaria que éste celebre.

En Robledollano, en procedimiento automatizado, a la fecha de su firma electrónica, mediante sello de órgano, verificable en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Robledollano, cuya creación fue publicada en el B.O.P. de Cáceres n.º 72, de fecha 14 de abril de 2014, siendo su dirección electrónica <http://robledollano.sedelectronica.es/>

EL ALCALDE,

Antonio Mateos García.

7002